

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 196

RADICACION No. 2024-00022-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la señora LUCELLY DELL SOCORRO LUJAN GUERRA, quien manifiesta actuar en representación de su menor hija LAURA VALENTINA TORRES LUJAN y reunidos los requisitos indicados en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

CONCEDER el AMPARO DE POBREZA a LUCELLY DELL SOCORRO LUJAN GUERRA, quien manifiesta actuar en representación de su menor hija LAURA VALENTINA TORRES LUJAN, quedando por ende bajos los efectos del nomenclado 154 ibídem.

DESIGNAR como Apoderado de la amparada al doctor HERNANDO AVILA ETIENNE, a quien se enterará de dicho nombramiento, siendo de obligatorio aceptación.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.